



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°111-2026-MDM

Morales, 23 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N°525-2026-RR-HH-OGA-MDM, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morales; con el Informe N°0426-2026-OGA-MDM, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando se conforme el Comité Evaluador, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1949 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo de la ley N 28607, en concordancia con el artículo II e Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su -competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo que establece al art 209 inciso 6 de Ley Orgánica de municipalidades - Ley 27972, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el artículo 5° de la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece: "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el Régimen Laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las personas establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la Ley establece;

Que, conforme se encuentra regulado en la Ley N° 30889, Ley que precisa el Régimen Laboral de los obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en el artículo único sobre el régimen laboral de los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057. Se rigen por el





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Informe N° 525-2026-OGA-MDM, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos, se dirige a la Jefa de la Oficina General de Administración, quien solicita la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N°0426-2026-OGA-MDM, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Jefa de la Oficina General de Administración se dirige a la Gerencia Municipal a fin de solicitar la emisión de acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen D. L. N° 728.

Que, estando en uso de las facultades delegadas de la resolución del Alcaldía N° 0314-2025-MDM, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, PARA EL AÑO FISCAL 2026, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	REPRESENTANTE	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina General de Administración	QUIEN OCUPE EL CARGO ACTUALMENTE	TITULARES
SECRETARIO	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica		
MIEMBRO	Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental		
1° SUPLENTE	Gerencia Municipal		SUPLENTE
2° SUPLENTE	Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico		
3° SUPLENTE	Gerencia de Administración Tributaria		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=912158E52285



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial, y a las áreas correspondientes, para su publicación, conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA MEDINA Yoydani
FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/09/2026 09:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
AVILA CRESPIAN Liber
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2026 09:52:56-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=912158E52285